

2013-00455-00
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 055

Santiago de Cali, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Se allego a través del correo institucional del Despacho proveniente Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali-Sala Penal, el presente asunto surtida la instancia correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO. OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenando que de manera INMEDIATA y sin más dilaciones, proceda al registro de la sentencia No 184 de octubre dieciséis (16) de dos mil catorce dictada por el entonces Juzgado Tercero de Familia de Descongestión de Cali en el folio de matrícula inmobiliaria No 370-255974, en la forma dispuesta en el numeral segundo de la sentencia de tutela segunda instancia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Penal instaurada a través de apoderado judicial por Ana María Abadía contra la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali. Líbrese Comunicado.

TERCERO. Para efectividad de lo anterior, suminístrense a la ORIP los datos exigidos para efecto del registro de la sentencia, al igual que se remitirá copia del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria de la misma.

TERCERO. NOTIFICAR este proveído a los intervinientes

Notifíquese y Cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Rh